

Licores de Guatemala

Código de Conducta para proveedores

Introducción:

Estamos comprometidos con un desarrollo social y medioambiental responsable, para lo cual nuestra cadena de valor se extiende a nuestros proveedores, por lo cual es indispensable que compartamos los mismos principios éticos.

Los proveedores son fundamentales en nuestra cadena de valor, por lo que es indispensable que ambos nos comprometamos a que los procesos de cotización, licitación, adjudicación y compra sean transparentes.

Objetivo:

Este código de conducta para proveedores establece los principios y consideraciones para entidades o personas que entregan bienes o servicios (“Proveedor”) a Licores de Guatemala o en nombre de éste.

En este documento, el término Proveedor también incluye a los contratistas independientes y subcontratistas que proporcionan bienes o servicios para Licores de Guatemala o en nombre de éste.

Los principios de este código de conducta para proveedores son consistentes con los principios establecidos en el Código de Ética de Licores de Guatemala:

- Tenemos el compromiso de realizar negociaciones honestas con nuestros proveedores y subcontratistas bajo el principio ganar-ganar, respetando los convenios de compras y el trato apropiado.
- Los proveedores y subcontratistas que elegimos deben cumplir con los requisitos de la Política de Compras y Seguridad Ocupacional.
- Cuando realizamos negocios con un proveedor y subcontratista exigimos respeto a la confidencialidad de nuestra información y a nuestra Propiedad Intelectual. De la misma manera, somos respetuosos de la información de terceros.
- Reconocemos la importancia de la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de nuestros proveedores y subcontratistas, contando con criterios objetivos de selección.
- Buscamos obtener los beneficios inherentes a la negociación de la que se trate para la organización, sin pretender otro tipo de ventaja personal.

Licores de Guatemala no aprueba el comportamiento ilegal e ilegítimo de sus proveedores, contratistas, y socios; En este código se detalla los estándares mínimos requeridos y complementa los términos y condiciones de contratos de compra de los proveedores con los de Licores de Guatemala.

Principios que rigen el código de conducta para proveedores:

- 1. Ética e Integridad:** Los Proveedores no deben participar en ningún proceso ilegal o ilegítimo y se espera mantengan prácticas empresariales responsables, además, deberán comprometerse a proporcionar herramientas que permitan a sus empleados y contratistas informar incidentes relacionados a comportamientos sin principios.

Todo proveedor deberá estar legalmente constituido y cumplir con todos sus compromisos fiscales en todas sus operaciones en todo momento.

- 1.1. Corrupción:** Los Proveedores no deben ofrecer sobornos ni aceptarlos, tampoco deben influenciar a un tercero para que ofrezca o reciba sobornos en su nombre. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de soborno; ofrecer o proporcionar cualquier objeto de valor a un tercero para un propósito inapropiado o para sacar ventaja injustamente; y ofrecer pagos de incentivos. Asimismo, los Proveedores

deberán realizar esfuerzos razonables para prevenir los delitos de cohecho en todas sus formas y apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción.

En caso de incurrir en algún tipo de subcontratación para los productos y servicios ofrecidos, se responsabilizará de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

1.2. Regalos y entretenimiento: Los Proveedores no deberán ofrecer, aceptar o solicitar regalos, entretenimiento y hospitalidad que puedan ser considerado como un subterfugio para un soborno o si se considera que éstos podrían influir de manera incorrecta en las decisiones o perjudicar la objetividad de sus negocios.

De parte de nuestros colaboradores tenemos el compromiso de no solicitar ningún tipo de regalo para beneficio personal, en especie o en dinero, a las personas con las que establecemos relación por las condiciones del trabajo (proveedores, clientes, gobierno, etc.)

Ninguno de nuestros colaboradores deberá aceptar para su uso personal regalos, obsequios o comisiones por parte de los proveedores, contratistas, clientes o similares.

Puede aceptarse sin declarar, cortesías con un valor menor a cincuenta dólares (US\$50) o su equivalente en quetzales

Para cualquier regalo, obsequio o cortesía, cuyo valor sea mayor a cincuenta dólares (US\$50), deberá notificarse por escrito al correo comité.etica@ronesdeguatemala.com. De acuerdo con la política podrá ponerse a disposición de la organización o permitir que quien recibió el regalo lo mantenga.

En nuestra organización no ofrecemos ningún tipo de regalo, en especie o en dinero, a las personas con las que establecemos relación comercial.

Los regalos y donaciones de material promocional, productos, servicios y otros los otorgaremos como símbolo de cortesía y no de compromiso para la toma de decisiones presentes o futuras y deberemos declararlos en el formulario electrónico al comité de ética.

1.3. Conflictos de intereses:

Buscamos obtener de nuestros proveedores únicamente los beneficios inherentes a la negociación de la que se trate sin obtener ningún tipo de ventaja personal a cambio de la elección y contratación del proveedor.

Los proveedores no deben permitir que prejuicios, conflictos de intereses o influencias inapropiadas de terceros anulen sus juicios y responsabilidades profesionales. Tampoco deben realizar transacciones que puedan crear un conflicto de interés con respecto al suministro de bienes y/o servicios.

Licores de Guatemala no contrata bienes, servicios, insumos y materias primas que sean ofrecidas por persona jurídica en la cual el colaborador sea propietario, socio o tenga interés directo en la misma. Asimismo, aplica a las personas individuales que tengan relación de parentesco o afinidad con el colaborador.

Los proveedores deben informar si conocen de un colaborador que ponga en peligro la reputación e intereses de LG mediante el uso de prácticas inapropiadas. Deberá informarlo al correo comité.etica@ronesdeguatemala.com

1.4. Lavado de dinero (blanqueo de activos):

Los Proveedores no deben participar en actividades, hacer negocios o celebrar acuerdos que puedan involucrar a Licores de Guatemala directa o indirectamente en actividades de lavado o financiamiento del terrorismo. Los Proveedores deberán cumplir con las leyes vigentes y normativas y regulaciones de control comercial en la importación, exportación y transferencia de bienes y servicios.

1.5. Uso de información privilegiada:

Los Proveedores no deben realizar operaciones, transacciones ni especulación con información privilegiada no pública y confidencial obtenida de sus relaciones con Licores de Guatemala.

Cuando realizamos negocios con un proveedor exigimos respeto a la confidencialidad de nuestra información y respeto a la Propiedad Intelectual.

1.6. Seguridad, privacidad y confidencialidad de TI:

Los Proveedores deberán tomar en todo momento las medidas necesarias para proteger, recopilar y manejar adecuadamente la información confidencial y personal, incluidos los activos físicos y electrónicos obtenidos de Licores de Guatemala o de los clientes de Licores de Guatemala. Esta información se utilizará estrictamente con el propósito para el que se proporcionó.

Los Proveedores informarán de inmediato a Licores de Guatemala en caso de cualquier incidente que implique acceso no autorizado, divulgación o pérdida (potencial) de dicha información, incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, rescate, etc.

2. Derechos humanos

Todo proveedor deberá respetar el cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no incurrir en abusos a estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

Los Proveedores deben mantener un lugar de trabajo caracterizado por:

- la profesionalidad y el respeto por la dignidad de cada colaborador/ rabajador y cada persona con quien interactúan sus colaboradores/ trabajadores;
- deben tratar a todos los trabajadores con dignidad y respeto y no deben someterlos a condiciones degradantes;
- tampoco deberán tolerar la discriminación;
- deben fomentar una cultura y un lugar de trabajo donde se promueva la igualdad de oportunidades para todos y no deberán tolerar el acoso, amenazas, ni represalias por denunciar el acoso.
- Los proveedores no deben participar o apoyar la trata de personas ni la esclavitud y no deben utilizar mano de obra forzada o involuntaria, ni exigir trabajo o servicio de una persona bajo amenaza o coerción.
- Los proveedores no deberán usar a su beneficio el trabajo infantil, ni deberán contratar a trabajadores menores de edad.
- Los Proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores a la libertad de reunión y no podrán impedirles a los trabajadores organizarse legalmente y unirse a asociaciones.
- Los Proveedores deberán realizar una evaluación o verificación de los antecedentes de sus trabajadores para garantizar la integridad y la buena reputación de éstos.
- Se espera que los candidatos y trabajadores sean evaluados en función de su capacidad para realizar el trabajo.
- Los Proveedores deberán cumplir con todas las normas aplicables con respecto a las condiciones de trabajo de sus colaboradores, incluidas, entre otras, las leyes, reglamentos y normas relacionadas con el pago del salario mínimo legal o un salario que cumpla con las normas locales de la industria.

Por ello, todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados.

3. **Salud y seguridad ocupacional:**

Además de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios mínimos para las condiciones de trabajo, los Proveedores deben proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, y cumplir con las leyes de salud y seguridad vigentes.

4. **Medio ambiente:**

Todo proveedor deberá obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos.

Así mismo, en caso de que su operación genere desperdicios, éstos deberán ser monitoreados, controlados y tratados de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique.

Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente

Se incentiva a los Proveedores a mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de recursos naturales, incluida la energía (electricidad), agua y combustible.

Tomar nota que se dará prioridad a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este código de ética mediante su aceptación y cumplimiento.

Así mismo, se reserva el derecho a rescindir la relación comercial con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos de este.

5. **Prácticas comerciales responsables:**

Los proveedores no deberán subcontratar servicios o actividades que realizan y que puedan afectar directamente la entrega de bienes y servicios a Licores de Guatemala o sus clientes sin la aprobación previa por escrito de Licores de Guatemala. Cuando los Proveedores subcontratan ciertas actividades en relación con los servicios que se prestan a Licores de Guatemala, los proveedores deben supervisar a la parte subcontratada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Proveedores y de este código de conducta de proveedores.

5.1. Redes sociales: Los proveedores no deberán actuar ni hablar en nombre de Licores de Guatemala, presentarse como Licores de Guatemala ni expresar ningún punto de vista atribuible a Licores de Guatemala, a menos que Licores de Guatemala, lo autorice expresamente.

6. **Política de Compras**

Todo proveedor se sujeta a los procedimientos de compras de Licores de Guatemala y a denunciar si observan comportamientos diferentes a los considerados en los mismos.

- Cotizar solo al departamento de compras
- Entregar en los tiempos pactados
- Cumplir con la calidad establecida.
- Coordinar con el departamento de compras las visitas técnicas
- Proveedor no puede brindar servicio sin Orden de Compra, de lo contrario Licores de Guatemala no se responsabiliza de pagos atrasados.
- Acuerdos económicos y negociaciones entre proveedor y usuario; serán penalizados.
- Compras no se responsabiliza por Facturación con más de 2 meses de retraso.
- Proveedor debe utilizar plataforma ARIBA.
- Proveedor debe de cumplir con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.



Infracciones:

El código de conducta para proveedores establece principios mandatorios y las infracciones deben ser informadas apenas el proveedor esté en conocimiento.

Ante cualquier violación de este código de conducta para proveedores, se podrá dar recomendaciones o se requerirá implementar planes de acción correctivos; en caso de representar un riesgo para nuestras operaciones y reputación, quedará excluido.

Las violaciones se pueden informar al correo comité.etica@licoresdeguatemala.com

FIRMAS:

Nombre de Proveedor
Cargo
Empresa

Nombre de Proveedor
Cargo
Empresa

Nombre
Negociador/Comprador

Nombre Gerente de Compras
Gerente de Compras
